



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-17-AL/MDP

Pucusana, 21 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N°30-001731-508-2017, seguido de la señora Magali Giovana Gonzales Rojas, en representación de la OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAUL" del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, quien solicita Registro y Reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°426-2017/GAJ/MDP de fecha 20.04.17;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Registrar a la nueva Junta Directiva de la OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAUL" del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA
VICE PRESIDENTA
SECRETARIA
TESORERA
ALMACENERA
FISCAL
VOCAL

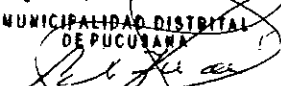
: MAGALI GIOVANA GONZALES ROJAS
: MILAGROS DEL PILAR ZEVALLOS RODRÍGUEZ
: ANA RUSMY RAMOS HUAMANI
: MIRIAM YANET GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DE ARROYO
: ADELA ISIDORA CENTENO DE GALARRETA
: NASLY KARINA MUÑANTE LÓPEZ
: MAYRA VANESSA MUÑOZ MARTÍNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - La nueva Junta Directiva de la OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAUL" del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, tendrá vigencia desde el 04 de Marzo del 2017 hasta el 03 de Marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.


PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE